

INICIATIVA DEL SEN. FRANCISCO HERRERA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA LEY DE ENERGÍA PARA EL CAMPO.

El suscrito, Francisco Herrera León, Senador de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, ejerciendo la facultad consagrada en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 55 fracción II y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la Ley de Energía para el Campo, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las principales preocupaciones que anidaron durante la discusión para crear la vigente Ley de Energía para el Campo, fue la urgente necesidad de reactivar al sector agropecuario, a fin de mantenerlo vigente, desarrollado y competitivo dentro del Tratado de Libre Comercio; además de un férreo ánimo por que el mismo se defendiera de la feroz globalización, ante una política fiscal y una regularización en tarifas y precios de los hidrocarburos utilizados en el campo que sólo contemplaban mantener aumentos mensuales programados, manteniéndolo por ende en clara desventaja y, finalmente, fuera de toda competitividad los productos nacionales en nuestros mercados y los del extranjero.

Pero, sin demérito de la encomiable labor realizada por aquél legislador, es igualmente cierto que el espíritu que anidó su ánimo al momento de impulsar la Ley de Energía para el Campo no reparó en modo alguno en el aspecto sustentable del consumo energético agropecuario en México, salvo en la productividad y competitividad del campo mexicano en su conjunto.

En suma, la vigente Ley de Energía para el Campo no prevé los mecanismos que garanticen presupuestariamente la introducción de innovaciones y tecnologías relacionadas con el uso sustentable de la energía en el campo, y mucho menos la continuidad de un programa de tal envergadura encargada de velar por el estricto mantenimiento y renovación de las mismas.

Así las cosas, es responsabilidad de esta Soberanía establecer todas y cada una de las previsiones legales que contribuyan a garantizar el uso sostenible de los recursos renovables en todas sus diferentes modalidades, pues el consumo irracional de la energía, derivado de una ausencia de información, perjudicará los intereses económicos de los consumidores al aumentar innecesariamente el gasto que éstos requieren para satisfacer sus necesidades, con lo cual finalmente la competitividad del campo mexicano continuará siendo una aspiración.

En este sentido, no podemos soslayar que la crisis ecológica global nos impone la responsabilidad histórica de diseñar ordenamientos legales perfectamente adecuados a nuestra realidad, a fin de que los gobiernos encuentren un marco de referencia que les permita aplicar aquellas políticas públicas dirigidas a paliar los perniciosos efectos de las actividades humanas en el medio ambiente. En suma, se requiere impulsar la competitividad y la sustentabilidad del campo mexicano de manera armoniosa e integral, en beneficio de nuestras futuras generaciones.

Huelga destacar que el Segundo Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero 1994-1998, elaborado en nuestro país en el año 2002, señalaba que tan sólo durante ese mismo año México había generado el equivalente a 643,183 millones de toneladas de CO₂, volumen que lo situaba dentro de los 15 principales países emisores, con una contribución de alrededor de 1.5% de las emisiones globales. Esto explica, pues, el compromiso del Estado mexicano ante la necesidad de ejecutar acciones tendientes a disminuir los efectos del cambio climático, fomentando la eficiencia en la generación y uso de energía, incluyendo el transporte, las energías renovables y el uso de tecnologías de bajas emisiones en los procesos industriales, agropecuarios y de transporte, así como frenando la deforestación y reduciendo las emisiones de otros gases de efecto invernadero.

Así mismo, cabe destacar que en México el 95% de la energía utilizada proviene de combustibles fósiles, de tal suerte que tan sólo durante el año 2002 nuestro país generó el equivalente a 643,183 millones de toneladas de CO₂, lo que representa un 1.6% de las emisiones globales de gases de efecto invernadero en el mundo, situándose entre los quince primeros países generadores de estos gases.

Esto último, sin duda, repercute de manera directa tanto en el medio ambiente como en la calidad de vida de los ciudadanos del país y del mundo entero; de ahí que sea una responsabilidad compartida, principalmente entre el sector productivo nacional y el propio Estado Mexicano, revertir dicha tendencia a efecto de generar mejores condiciones en la calidad de vida de nuestras futuras generaciones, lo cual significa que de manera inexorable es urgente y necesario incentivar responsable y decididamente la innovación y el desarrollo tecnológico en el uso de la energía para el campo.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se propone la discusión y en su caso, aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se adiciona un párrafo tercero al artículo 4º de la Ley de energía para el Campo, para quedar como sigue:

Artículo 4o...

...

El Programa tendrá garantizado el presupuesto que, a juicio de la Cámara de Diputados, sea necesario para implementar las innovaciones tecnológicas que otorguen mayor sustentabilidad al uso de la energía en el campo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suscribe,

SEN. FRANCISCO HERRERA LEÓN

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, 26 de mayo de 2010.